

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **373**

MELIPILLA, **03 FEB. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 27 de enero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y doña María Cecilia Acuña Cermenatti;
- b) El Memorándum Interno N°048/2012, de fecha 31 de enero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Directo, suscrito con fecha 27 de enero de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y doña María Cecilia Acuña Cermenatti, chilena, soltera, asesora en producción teatral, cédula nacional de identidad N° 15.373.699-5, domiciliada en Guardia Vieja N° 181, Oficina N° 506, Comuna de Providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

MARIA CECILIA ACUÑA CERMENATTI

En Melipilla a veintisiete de Enero de dos mil doce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra doña **MARIA CECILIA ACUÑA CERMENATTI**, chilena, soltera, asesora en producción teatral, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos setenta y tres mil seiscientos noventa y nueve guión cinco, domiciliada en Guardia Vieja número ciento ochenta y uno, oficina quinientos seis, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número doscientos veintisiete de fecha veinticinco de Enero de dos mil doce, se autorizó la contratación directa con doña **MARIA CECILIA**



ACUÑA CERMENATTI. SEGUNDO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata los servicios de **MARIA CECILIA ACUÑA CERMENATTI** para la organización, producción, realización y todas las actividades relacionadas, del "Segundo Festival Nacional de Teatro Profesional y Emergente, denominado Súbete a las Tablas". **TERCERO:** El plazo de este contrato se extenderá por el periodo comprendido entre el tres y el diez de Febrero del año dos mil doce. **CUARTO:** El precio del presente contrato será la suma de tres millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos, exento de IVA. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215.22.08.011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa de la siguiente forma: a) La suma de un millón setecientos mil pesos que se paga al momento de suscribir el presente contrato, previa entrega de Boleta de Garantía por el mismo monto por parte de la contratada; y b) la suma de un millón seiscientos cincuenta y cinco mil pesos, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previamente aprobado e informado por el Administrador Municipal o quien lo subrogue. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La

personería de don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



Maria Cecilia Acuña Cermenatti

**MARIA CECILIA ACUÑA
CERMENATTI
CNI: 15.373.699-5**



**MARIO RODOLFO
GEBAUER BRINGAS
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA